



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletisima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL
Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL EJERCITO SECCION DE INGENIEROS

CONCURSOS

Circular. Excmo. Señor: Para cubrir dos vacantes de ayudantes de obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros existentes en la actualidad, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se celebre un concurso con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 del reglamento aprobado por Real orden circular de primero de marzo de 1905 (Colección Legislativa núm. 46), modificado por otros de 6 de igual mes de 1907 (C. L. núm. 45) y 12 de junio de 1920 (C. L. núm. 300), y a las instrucciones y programa insertos a continuación de la Real orden circular de 20 de julio de 1921 (D. O. número 161) y variaciones contenidas en la de 14 de enero de 1922 (Diario Oficial núm. 13), teniendo en cuenta que los exámenes darán principio el día 28 de noviembre próximo y las instancias deberán dirigirse al Comandante general de Ingenieros de la primera región y tener entrada en la Comandancia general de la misma antes de las doce horas del día 28 de octubre venidero.
De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1930.
BERENGUER
Señor...
(Núm. 1.951)

GOBIERNO CIVIL

SECCION AGRONOMICA DE MADRID
VÍAS PECUARIAS
Acordado el deslinde de las Vías pecuarias, declaradas necesarias e innecesarias por Real orden del Mi-

nisterio de Economía Nacional de 8 de mayo último, del término municipal de Collado Villalba, se fija el día 15 del próximo mes de octubre, para dar comienzo a las operaciones de dicho deslinde, pudiendo concurrir al acto los propietarios colindantes para hacer las alegaciones y presentar los documentos que estimen oportunos. Como Delegado de mi autoridad para efectuar este deslinde he nombrado al Ingeniero Agrónomo D. Carlos González de Andrés, habiendo de tenerse en cuenta para la práctica de las operaciones, lo dispuesto en el Real decreto de 5 de junio de 1924. Madrid, 17 de septiembre de 1930.—El Gobernador, José María de Garay.
(Núm. 1.949)

Orden Civil de Beneficencia

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso, en la Orden Civil de Beneficencia, de la señorita Dolores Soto Sánchez, por transfusión de su sangre a un enfermo grave, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.
Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. de Quirós.
(Núm. 1.981)

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso, en la Orden Civil de Beneficencia, de los Médicos D. Juan Sampedro y D. Eduardo Masip, por servicios prestados con motivo del incendio del Teatro de Novedades, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. de Quirós.
(Núm. 1.981)

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso, en la Orden Civil de Beneficencia, de Leoncio Rodríguez, que salvó de perecer ahogado en el Manzanares a un niño de corta edad, para cumplir con el Real decreto de 29 de Julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. de Quirós.
(Núm. 1.981)

Habiendo sido nombrado por el excelentísimo señor Gobernador Civil Fiscal instructor del expediente de propuesta de ingreso, en la Orden Civil de Beneficencia, de D. Saturnino García Hurtado, por haber conseguido un importante donativo para la instalación de un Laboratorio de Rayos X, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, Sección de Beneficencia, los días laborables, de doce a una y media, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 18 de septiembre de 1930. El Fiscal instructor, Luis B. de Quirós.
(Núm. 1.981)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Habiéndose extraviado los recibos números 31.936 y 32.352, correspondientes al primer semestre de 1927, por el concepto de industrial de dos camiones importantes pesetas 311,85 y 207,90, extendidos a nombre de Eleuterio Sáinz de Baranda, así como el número 4.943, por el concepto de transportes del mismo ejercicio, e interesado por las cantida-

des de 112,50 pesetas, se hace saber al que los hubiera encontrado, que deberá presentarlos en las Oficinas de la Administración de Rentas Públicas, Montalbán, número 6, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 3 de septiembre de 1930. El Administrador de Rentas, Carlos Sidro.
(A.—1.716)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Pablo Roquer Martínez, representado por el Procurador D. Vicente Turón Bendicho, contra D. Mariano Prieto Lucas y D. Ramón García Barbero, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada en dicho procedimiento y que se describe en la siguiente forma:

Un solar sito en el barrio de la Prosperidad, de esta Corte, y su calle de la Constancia, número diecisiete antiguo y veinticinco duplicado moderno, sobre parte del cual existió una casa, hoy derruida. Linda: por el Sur o fachada, en línea de catorce metros setenta centímetros, con la calle de la Constancia; por el Este o derecha entrando, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con terrenos de herederos de D. Pedro Moreno y D. Daniel Macías; por el Oeste o izquierda, en igual línea de veintidós metros treinta centímetros, con la casa número veinticinco de la misma calle, propia de D. Mariano Prieto, y por el Norte o testero, en línea de catorce metros, con propie-

dad de doña María López y otros. Las líneas descritas comprenden una superficie de doscientos setenta metros setenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos noventa y siete pies, también cuadrados. En el expresado solar hay construido un muro de ladrillo, que tiene por fachada catorce metros setenta centímetros de largo por cuatro de alto y pie y medio de espesor; por la medianería derecha, veintidós metros treinta centímetros de largo por tres de alto y un pie de espesor, y por el testero, catorce metros de largo por tres de alto y un pie de espesor. Actualmente hay construida sobre dicho solar una casa, que es la señalada con el número veinticinco duplicado de dicha calle de la Constancia, de esta Corte, construcción que se hizo constar en la correspondiente escritura e inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.722)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Pascuala Hernández Jiménez, por sí y como viuda de D. Esteban Sánchez Hernández, y madre y legal representante de sus hijos menores D. Andrés, D. Santiago, doña María, doña Pascuala y doña Casimira Sánchez Hernández, representada por el Procu-

rador señor González del Rivero, contra D. Amadeo Manchón, sobre pago de mil doscientas diez pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas, las dos fincas embargadas en dicho procedimiento, consistentes en

Una tierra de secano en término de Villapalacios, llamada Blamar del Llano de la Osca; y Mitad proindiviso de otra tierra secano en el mismo término, conocida por el nombre de Quiñones de la Solana.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día veintisiete de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo.

Que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, y estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.719)

BUENAVISTA

EDICTO

En los autos ejecutivos de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos treinta, el Sr. D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Linke-Hofmann-Busch-Werke, Aktiengesellschaft, de Breslau, defendida por el Abogado D. Pedro Abellán, y representada por el Procurador D. Mariano Albéniz, contra la Sociedad J. Valverde y Compañía, de esta vecindad, declarada en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cincuenta y un mil quinientas setenta y seis pesetas, intereses, gastos y costas,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la Sociedad J. Valverde y Compañía, por la cantidad principal de cincuenta y un mil quinientas se-

tenta y seis pesetas, mas los intereses legales de dicha cantidad a razón del cinco por ciento anual desde la fecha del protesto por falta de pago y costas causadas y que se causen en que expresamente se condena a dicha Sociedad; mandando asimismo que con el producto de los bienes embargados y demás que sea necesario embargar y hacer efectivo, se haga pago a la entidad acreedora de dichas responsabilidades. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados por la rebeldía de la Sociedad deudora, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario

P. S.,

Indalecio de Miguel

Miguel Torres

(A.—1.704)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por don Juan Miralles Sese, contra D. Mateo Soler Simancas, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles propios de una bodega, que han sido tasados en la cantidad de tres mil novecientas veintidós pesetas, y se hallan depositados en poder del ejecutado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario:

Por D. Pedro A. Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.713)

HOSPICIO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, penden los autos promovidos por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, a nombre de D.ª Rafaela Alvarez y Marquet y otros, contra D.ª Guadalupe Alvarez y Cacho de Herrero, hoy sus herederos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta, el Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de

la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D.ª Rafaela Alvarez Marquet y D.ª Leona Cappene, D.ª Josefa de Cardorniga y D. Agustín Aleixandre Ballester, representados por el Procurador D. Antonio Puig y defendidos por el Letrado D. Florentino Jalamero, contra D.ª Guadalupe Alvarez y Cacho de Herreros, hoy sus herederos, sin que se haya personado en autos, sobre reclamación de ciento quince mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con catorce céntimos,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen, propiedad de D.ª Guadalupe Alvarez, y con su producto entero y cumplido pago al actor D.ª Rafaela Alvarez Marquet, D.ª Josefa de Cadorniga, D.ª Leona Caupeney y D. Agustín Aleixandre, en cuanto sean suficientes a cubrir la suma de ciento quince mil seiscientos setenta y cuatro pesetas con catorce céntimos de principal, intereses legales, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se causen, que expresamente impongo a referidos deudores. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en la Sala audiencia de este Juzgado, doy fe: Ante mí, Lcdo. Pedro Taracena.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados los herederos de D.ª Guadalupe Alvarez y Cacho de Herreros, publicándose en los periódicos oficiales, pongo la presente, que firmo en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario

P. H.,

José Naveiral

(A.—1.721)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ildefonso Martínez Pérez, representado por el Procurador Sr. Ullrich, contra D. Alfonso S. de Soto y de los Llanos, a quien representa el Procurador D. Luis de Santiago, sobre pago de tres mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas en que han sido valorados, el automóvil marca «Fiat», la pianola marca «Aeolian» y los dos aparatos de rayos X marca «Weifa» y «Drault», embargados en estos autos al ejecutado.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de octubre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una can-

idad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. Blas Llaudará Rossel, con domicilio en esta Corte, calle de la Colegiata, número 20, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.711)

INCLUSA

CÉDULA DE CITACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Santiago Sánchez Quiñones, dictó en veinticinco de agosto último auto declarando al señor Sánchez Quiñones en estado de suspensión de pagos, calificado de insolvencia provisional, y al propio tiempo acordó proceder a la celebración de la Junta de acreedores que establece el artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, señalando para que tenga lugar el día diez de octubre próximo, a las tres y media de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y siendo D. Manuel del Castillo, D. José María Sinova, D. Leopoldo Peña, D. Max Kauffmann, Palmir (S. A.), el Banco Hispano Colonial y la Compañía Ibérica de Transportes, acreedores cuyo domicilio actual se desconoce, les cito por medio de la presente para que el día y hora señalados comparezcan ante dicho Juzgado, si les conviniere, a asistir a la Junta de acreedores, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Vicente Moro

(A.—1.710)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por doña María Luisa Raceti y Corchado, con el señor Fiscal Municipal, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Nicasia García Mantilla y Corchado, natural de Isabela (Puerto Rico), hija de don Manuel y de doña Isidora, difuntos, que murió en esta expresada Corte el día veintiuno de marzo del corriente año, en estado soltera, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha finada, haciéndose saber que quiet reclama su herencia es la solicitante doña María Luisa Raceti y Corchado, como parienta en cuarto grado en línea colateral, y se llama a las personas que se crean con igualo mejor derecho que la indicada señora, para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.712)

LATINA

EDICTO

En autos de procedimiento especial hipotecario, que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Bartolomé Sánchez Castanedo, contra D. Antonio San Pedro Laucirica y D. Lucas Sánchez Muñoz, sobre pago de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente.

Providencia

Juez interino, señor Fernández de Peñaranda.—Madrid, veinte de septiembre de mil novecientos treinta.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña que se unan a sus autos; y visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación expedida a continuación de dicho mandamiento, por el señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, y lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento, a D. Jesús Redondo García, a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de la finca hipotecada, solar en esta Corte, al sitio de Santa María de la Cabeza, y calle de Embajadores, mediante exhorto que se dirija al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, y a D. Antonio San Pedro Laucirica, D. Lucas Sánchez Muñoz, D. Mariano Domínguez Sánchez y D. Pedro García Bosque, acreedores posteriores al actor, al último, fijando la cédula en el sitio público de costumbre, e insertándola en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que puedan, si les conviene intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, en la parte asegurada con hipoteca de dicha finca.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fé.—F. de Peñaranda. Ante mí, Francisco de P. Rives. Rubricados.

Y para que sirva de notificación de la providencia inserta a D. Pedro García Bosque, cuyo domicilio se ignora, se expide la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Agustín F. de Peñaranda

(A.—1.709)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se saca a la venta, en pública subasta, y término de veinte días, y en la cantidad de ochenta y nueve mil quinientas

pesetas, en que ha sido tasada, la casa siguiente, embargada en autos ejecutivos seguidos por doña Juana Boi la Couste, por sí y en nombre de sus menores hijos, contra doña María de la Esperanza Álvarez Humanes y otros, y que se reseña en la forma siguiente:

Una casa, sita en la plaza pública de Vallecas, titulada «El Aposentillo», de tres mil cuatrocientos ochenta y tres pies cuadrados, o sean doscientos diecisiete metros y cuatrocientas diez milésimas, que linda: por su frente con la plaza pública, por la derecha con la calle Real de Arganda, por la izquierda con la calle de la Iglesia y por la espalda con la calle de Gavia.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce de la mañana.

Haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, proviniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

José Maroto

V.º B.º

El señor Juez
Manuel M. Cabanillas

(A.—1.714)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio de prevención de abintestato que de oficio se tramitan por muerte de doña Rosario Rodríguez Álvarez, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha señora, que fué natural de Besullo, provincia de Oviedo, hija de D. Ramón y doña Isabel, de estado viuda, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, que son sus sobrinos carnales D. Ramón y D. Enrique Rodríguez Salazar, y se llama, por último, a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de treinta días.

Madrid, 22 de septiembre de 1930. El Secretario, P. S., Luis Llana.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Javier Elola.

(C.—261)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario que autoriza la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador don Eduardo Navarro y Díaz, en nombre de D. Luis Talavera Pardo, sobre reclamación de un préstamo de cuatro mil pesetas a D. Celestino Balbás Martínez, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, la finca hipotecada a la seguridad de aquel préstamo, y que es:

Un solar o parcela de tierra, en término de esta Corte, sitio llamado de San Miguel de Aluche, a la izquierda del paseo de Extremadura, cuya finca forma un rectángulo de dieciséis metros de altura por cuarenta y siete metros diez centímetros de base, y encierra dentro de su perímetro una superficie de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta decímetros, equivalentes a nueve mil setecientos seis pies cuadrados y treinta y seis décimas de pie, en cuyo solar hay en la actualidad y en parte de su total superficie varias edificaciones.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta Corte, el día dieciocho de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo consignar, previamente, los licitadores para tomar parte en ella, una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, en la Caja general de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la consignación del precio de éste se verificará a los ocho días siguientes.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui (A.—1.715)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, y en los autos ejecutivos pro-

movidos por el Procurador, D. Saturnino Pérez Martín, en nombre de D. Eduardo Díaz Otero Estrivera, contra D. Isidoro García Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca

Parcela número once del plano, sita en el Tomillar de Mata Espesa, término de Alpedrete, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, de una superficie de novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, con parcela número diecinueve, de la finca donde procede; al Este, con la parcela número doce, propiedad de Manuel Molina, al Oeste, con calle del Norte; y al Sur, con parcela número tres, de la finca de donde esta se segregó. Su figura es de un cuadrilátero casi regular. Dentro de esta parcela se ha construido una casa hotel de planta baja, que tiene una línea de fachada de diez metros por diez de fondo, o sean cien metros cuadrados, distribuidos en siete habitaciones, pasillo central y retrete, con una altura de tres metros ochenta centímetros. Su construcción es de manpostería cubierta. El resto de la superficie, hasta los novecientos metros cuadrados se halla destinado a jardín cercado todo ello de piedra.

Dicha finca fué tasada por los interesados, en la cantidad de diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once horas.

Que el tipo de la subasta será el de tasación, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de novecientos treinta.

El Secretario,
Pedro Álvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.720)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Policarpo Alvarez Caso y otros, contra doña Eusebia Recio López, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Dos lotes de la finca titulada «Los Corralillos del Hospital», señalados con las letras F. y G., sita en esta Corte y su calle de Segovia, con vuelta a la cuesta de los Ciegos, señalada por aquella con los números veintinueve y veintinueve duplicado modernos, uno antiguo de la manzana ciento cuarenta, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Occidente. El lote F. tiene una superficie edificada de dos mil ciento treinta y un pies cincuenta céntimos cuadrados, una faja de ensanche en la fachada de quinientos cincuenta y ocho pies cuarenta céntimos, y otra en el testero, o sea en los Escarpados, detres mil doscientos ochenta y siete pies noventa y dos céntimos, en junto un total de cinco mil novecientos setenta y siete pies ochenta y dos céntimos cuadrados. El lote G. tiene una superficie edificada de dos mil doscientos veintiséis pies cuarenta y tres céntimos cuadrados, un espacio de ensanche en la fachada de dos mil novecientos setenta y ocho pies con cincuenta céntimos, y otro ídem en el testero, o sea en los Escarpados, de cinco mil quinientos cuarenta y nueve pies trece céntimos, totalidad diez mil setecientos cincuenta y cuatro pies seis céntimos cuadrados. Los dos lotes detallados comprenden un área de edificación de pies cuadrados cuatro mil trescientos cincuenta y siete con noventa y tres céntimos, y otra sin edificación de doce mil trescientos setenta y tres pies con noventa y cinco céntimos cuadrados, que hacen un total de pies cuadrados de dieciséis setecientos treinta y uno con ochenta y ocho céntimos. Dichos dos lotes se consideran como una sola finca, que linda, según los títulos y el Registro de la Propiedad: con la calle proyectada en los terrenos Escarpados, con la de la cuesta de los Ciegos, con las letras o solares señalados en el plano con la letra J. y con otra calle proyectada perpendicular a la cuesta de los Ciegos, siendo actualmente sus linderos los siguientes: Por el frente, donde tiene la entrada, con la calle de Valliciego; por la derecha, entrando, con solares del señor Conde; por la izquierda, con solar procedente de la misma finca,

señalado en el plano con la letra E., y por el fondo o testero, con la calle de Beatriz Galindo. La parte edificada de la finca descrita que se componía de planta baja y un piso, por obras realizadas se destinó y actualmente se halla destinada por la propietaria a una fábrica para construcción de camas de hierro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, advirtiéndose:

Que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la Gaceta de Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Agustín F. de Peñaranda

(A.—1.708)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Domingo Parrondo y Parrondo, representado por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra D. Rafael Rosado Balanzat, sobre pago de ochenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

Casa, sita en esta Corte, y su calle de Santa Engracia, número ochenta y cuatro moderno, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, la cual consta de sótano, planta baja y seis plantas superiores con fachada, y otra planta de ático, remitida a la primera traviesa. En cada una de las referidas siete plantas hay dos viviendas para alquilar y en la planta baja dos tiendas y la vivienda del portero. El solar sobre el cual se ha construido la finca linda: por el frente, al Oeste, en línea de catorce metros cuatro centímetros, con la calle de Santa Engracia; por la de-

recha, entrando, al Sur, en línea de doce metros dieciséis centímetros, con la calle de Abascal, existiendo entre ambas calles un chaflán de cuatro metros; por la izquierda, al Norte, en tres líneas: una, de diecisiete metros treinta y cinco centímetros, y otra, de cuatro metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y la tercera línea, de cinco metros treinta y cuatro centímetros, con la fábrica de chocolates «La España», y por el testero, al Este, en línea de veinticinco metros dieciocho centímetros, con casa del mismo D. Rafael Rosado. Las líneas descritas comprenden una superficie, con inclusión del chaflán, de trescientos cuarenta y tres metros sesenta y siete centímetros, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pies quince décimas, todos cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, valor fijado a la finca que se subasta en la escritura base de los autos antes expresados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose:

Que el inmueble descrito se saca a subasta sin haber sido suplidos los títulos de propiedad.

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado)

(A.—1.718)

LATINA

En autos de mayor cuantía que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, sigue D. León López Masa, contra D. Bautista de los Ríos y otro, hoy, por su defunción, contra su viuda doña Ramona Palomares y sus hijos D. Francisco de los Ríos Palomares y otros, sobre liquidación de Sociedad y pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, Sr. Fernández de Peñaranda.

Madrid, 17 de septiembre de 1930.

Por presentado este escrito que se una a sus autos; y visto lo que se solicita y lo que dispone el artículo 933 de la ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase nuevamente al demandado D. Francisco de los Ríos Palomares, fijando la cédula en el

titio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, a cuyos respectivos administradores se remitan con los oportunos oficios, para que, dentro de ocho días, presente la liquidación a que dicho artículo hace referencia, con arreglo a lo resuelto en la sentencia dictada en estos autos; bajo apercibimiento de que, no presentándola antes de que transcurra el nuevo plazo que se le concede, habrá de estar y pasar por la que presente la parte demandante, en todo lo que no probare ser inexacta.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Agustín F. de Peñaranda.—Ante mí. Francisco de P. Rives.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento a los fines acordados al demandado D. Francisco de los Ríos Palomares, cuyo paradero se ignora, se firman la presente, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de septiembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Agustín F. de Peñaranda.

(C.—269)

Juzgados municipales**CONGRESO**

Por el presente se sacan a la venta, en pública subasta y por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido embargados a D. Ismael Morales, y valorados en la cantidad de 414 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal derecha, advirtiéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, sobre la mesa del mismo, el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 1930.—El Secretario, Alfonso Moraleda.—El Juez municipal, Federico Enjuto.

Por el presente se sacan a la venta, en pública subasta y por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido embargados a D. Manuel Reyes y valorados en la cantidad de 201 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, derecha; advirtiéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del mismo el 10 por 100 de aquella tasación y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 1930.—El Secretario, Alfonso Moraleda.—El Juez municipal, Federico Enjuto.

(Núm. 2.036)

Por el presente se sacan a la venta, en pública subasta y por el precio de la tasación pericial, varios muebles que han sido embargados a D. Federico Vassallo y Fernández, valorados en la cantidad de 434 pe-

setas, y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, número 40 y 42, principal derecha, advirtiéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del mismo el 10 por 100 de aquella tasación y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 1930.—El Secretario, Alfonso Moraleda.—El Juez municipal, Federico Enjuto.

(Núm. 2.036)

Por el presente se sacan a la venta en pública subasta y por el precio de la tasación pericial, varios enseres que han sido embargados a don Hilario Nieto, y valorados en la cantidad de cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día diez de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado Municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal derecha, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del mismo el 10 por 100 de aquella tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1930.—El Juez municipal, Federico Enjuto.—El Secretario, Alfonso Moraleda.

(Núm. 2.036)

Por el presente se sacan a la venta en pública subasta y por el precio de la tasación pericial, varios enseres que han sido embargados a Ubaldo Sanz, y valorados en la cantidad de 229 pesetas, y para cuyo remate se ha señalado el día 10 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia del Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal derecha, advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del mismo el 10 por 100 de aquella tasación y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 10 de septiembre de 1930.—El Secretario, Alfonso Moraleda.—El Juez municipal, Federico Enjuto.

(Núm. 2.036)

CENTRO**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal interino del distrito del Centro, de esta Corte, D. Rafael Masiello, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de D. Serafin Palacios, a nombre de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola», contra el Excmo. Sr. D. Antonio Velasco Zapata, Conde de Cañete de las Torres, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, un automóvil marca Hudson, matrícula de Córdoba, número 188, tasado en mil quinientas pesetas, que se halla depositado en poder del demandado, que tiene su domicilio en Córdoba, calle Magistral González Francés, número quince.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el de este Juzgado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Rafael Masiello

(A.—1.703)

Juzgados militares**MADRID**

Sanz Ramírez (Agustín), hijo de Pedro y de Isidora, natural de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, soltero, de oficio jornalero, pelo negro, cejas pobladas, ojos claros, nariz regular, barba regular, boca grande, color sano, frente ancha, aire marcial, y señas particulares una cicatriz en la muñeca derecha, domiciliado últimamente en Colmenar Viejo, y sujeto a expediente en este Juzgado, por la falta grave de primera deserción, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería, León, número 38, D. Luis de Córdoba y Diago, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino no lo efectúa.

Madrid, 5 de septiembre de 1930. El Juez Instructor, Luis de Córdoba, (Núm. 1.852) (B.—1.512)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**PINTO**

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia el día 12 del mes actual, se acordó prorrogar el Presupuesto de año 1930 para el año 1931.

Lo que se hace saber al público por si tuvieran que hacer alguna reclamación en contra dicho acuerdo.

Pinto, a 13 de septiembre de 1930. El Alcalde, Luis de Galdo. (Núm. 2.007)

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al año 1931, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan examinarlas los contribuyentes y presentar reclamaciones contra las mismas sobre errores aritméticos o de copia.

Pinto, a 16 de septiembre de 1930. El Alcalde, Luis de Galdo. (Núm. 2.007)

LOECHES

El proyecto del presupuesto municipal de esta Villa, formado para el año 1931, y aprobado por la Comi-

sión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Loeches, 13 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Faustino Calle. (Núm. 2.010)

NAVARREDONDA

Las listas cobratorias de la Contribución urbana de este término, formadas para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Navarredonda, a 17 de septiembre de 1930.

El Alcalde, P. S. Mariano Velasco. (Núm. 2.004)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Lorenzo Simón Bravo, Alcalde constitucional de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que por la Comisión Municipal Permanente de este Municipio se ha redactado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1930, y en cumplimiento de lo estatuido en el vigente Estatuto Municipal y Reglamento de 23 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y en los días hábiles, por término de ocho días, durante los que, y otros ocho más, pueden formular las reclamaciones oportunas.

San Martín de Valdeiglesias, 18 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Lorenzo Simón.

NAVACERRADA

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al año de 1931, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que puedan examinarlas los contribuyentes y presentar reclamaciones contra las mismas sobre errores aritméticos o de copia.

Navacerrada, 19 de septiembre de 1930.—El Alcalde, P. D., Manuel Herrero. (Núm. 2.030)

COLLADO MEDIANO

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, formadas para el año de 1931, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Collado Mediano, 16 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Martín. (Núm. 2.027)

VALDILECHA

En estas Casas Consistoriales, y en los días y horas que a continuación se expresan, se celebrarán las subastas de los arbitrios siguientes:

Día 19 de octubre, a las diez de la mañana, de los pastos de la dehesa Boyal de estos propios, durante el año forestal de 1930 a 1931; el disfrute será con 2.000 reses lanaras y bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Día 23 de noviembre, para el año 1931, a las nueve de la mañana, arbitrio de Pesas y medidas de uso obligatorio, juntamente con el de carga, descarga, agencia y colocación de frutos cedidos por los cosecheros y

derechos de extracción, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

A las diez de la mañana el de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las diez y media, el de degüello de reses y Matadero, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las once, el de puestos públicos y ambulancias, bajo el tipo de 50 pesetas.

A las once y media, el de saca extraordinaria de tierras de la dehesa Boyal de estos propios, bajo el tipo de 60 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de las subastas. Si en éstas no hubiera licitadores, se repetirán por segunda vez, a los diez días siguientes, en el mismo local y bajo el mismo tipo y condiciones.

Valdilecha, a 19 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Emilio Corral. (Núm. 2.032) (E.—470)

PINILLA DEL VALLE

El día 30 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento del ramoneo de fresnos de la dehesa Boyal de estos propios, cuyo aprovechamiento se verificará por quinquenios según constan en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público por término de quince días, a contar desde la fecha, para cuantos deseen enterarse.

Pinilla del Valle, a 15 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Nemesio Arribas. (Núm. 2.025) (E.—469)

EL PARDO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 11 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en dicho plazo y en los ocho siguientes días las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Pardo, a 12 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Salustiano García. (Núm. 2.013)

Confeccionado el apéndice de riqueza urbana de éste término municipal, conforme a las instrucciones dictadas por la Superioridad, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, contados desde el día de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Pardo, 12 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Salustiano García. (Núm. 2.014)

HORTALEZA

Don Saturnino Plaza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hortaleza,

Hago saber: Que en sesión de 18 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los

contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Hortaleza, a 18 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Saturnino Plaza. (Núm. 2.006)

GARGANTILLA

Las listas cobradoras de la contribución urbana de este término, formadas para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Gargantilla, a 17 de septiembre de 1930.—El Alcalde P. O., Mariano Velasco. (Núm. 2.005)

ALCORCON

Don Mariano Lejárraga García, Alcalde de esta Villa de Alcorcón,

Hago saber: Que la Comisión municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del mes de agosto, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.500 pesetas, con imputación al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 11 del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de obras de reparación que han de ejecutarse en la Casa Ayuntamiento.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Alcorcón, a 15 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Lejárraga. (Núm. 2.008)

PINILLA DEL VALLE

El día 27 de los corrientes y hora de las once y doce de la mañana, tendrá lugar las subastas del aprovechamiento de los pastos de los montes «La Marotera» y de la «Villanadilla», de estos propios, año forestal de 1930-31, con arreglos a las condiciones del pliego, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo el tipo de subasta y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces.

Pinilla del Valle, a 12 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Nemesio Arribas. (Núm. 2.011) (E.—467)

SANTORCAZ

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, se advierte al público que el mismo queda expuesto en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen, según previene el artículo 5.º del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Santorcaz, a 18 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Francisco Anchuelo.

PELAYOS DE LA PRESA

El día 6 del próximo mes de octubre se celebrarán en estas Casas Consistoriales, y bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, las subastas de pastos y maderas de los montes de estos Propios, que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, la subasta de pastos del monte denominado La Enfermería, para 150 reses cabrías, y tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las once de la mañana, la subasta de maderas del monte La Enfermería, consistente en 75 pinos albares, que cubican, aproximadamente, 50 metros cúbicos, y bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas.

A las doce de la mañana, la subasta de los pastos del monte Pinarejo y Vallefrías, para 1.500 reses cabrías y cuyo tipo de subasta es de 20.000 pesetas.

Pelayos de la Presa, a 15 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Catalino Medina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta de ... del monte ..., se comprometo a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente) (Núm. 1.959) (E.—472)

ARAVACA

Formado el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles, de esta Villa, para el año de 1931, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Aravaca, 15 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Baltasar Dfiez. (Núm. 2.009)

CAMPO REAL

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, las listas cobradoras de la contribución sobre edificios y solares, para el año próximo de 1931, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por errores aritméticos o de copia se presenten contra las mismas.

Campo Real, 17 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Angel B. Busó. (Núm. 2.012)

Administración del Correo Central

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Carabanchel Alto de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo del alquiler exceda de 2.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes a los de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases de concurso.

El Administrador del Correo Central, (Firmado). (Núm. 1.984) (E.—466)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

ORDENACION DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 188.959 de entrada y 52.952 de registro, de 2.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. Antonio Camacho Tafoada, en 5 de julio de 1894, en garantía del cargo de Agente ejecutivo de Arcos (Cádiz), y a disposición del señor Delegado de Hacienda de la citada provincia, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de septiembre de 1930. El Ordenador de Pagos, P. O. Emilio Villa Hidalgo. (Núm. 1.950)

AVISO

Habiéndose extraviado las cinco acciones 1.144 a 1.148, de la Sociedad de Aguas de Los Molinos, se advierte que, de no aparecer en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, quedarán anuladas, y se entregará al poseedor actual de ellas un documento que las sustituya. (A.—1.706)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 98.521, a nombre de doña Braulia Espino Alvaro, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de septiembre de 1930. Por el Jefe de la Caja, Manuel Sánchez Ocaña. (A.—1.705)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 120.438, a nombre de D. Manuel Gosálvez Muñoz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 19 de septiembre de 1930. El Jefe de la Caja, Orosio M. Chamorro. (A.—1.707)

SAN CARLOS, S. A., Vasco Andaluza de Abonos

Venciendo en 1.º de octubre próximo el cupón número 12 de las obligaciones de esta Sociedad (Fábrica de Sevilla), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas, que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, libre de impuestos, en el domicilio social, Madrid, calle de Columela, número 5; en el Banco de Bilbao, de Bilbao, en el Banco de Cataluña y Banca Marsans, S. A., de Barcelona.

Madrid, 23 de septiembre de 1930. (A.—1.717)

Imprenta Provincial.-Dr. Esquerdo, 7º Teléfono, 53202